



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 14 de marzo de 2013.

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ceder en comodato y desafectar del uso público y enajenar a título gratuito el inmueble Padrón 171 de la 9ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral de Montes al Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU), con destino al funcionamiento de un Centro CAIF.

**RESULTANDO: I)** que dicho Centro en la actualidad cuenta con un lugar alquilado, al cual se le hacen permanentemente reformas y mejoras debido a la antigüedad y precariedad de su construcción, ocasionando múltiples inconvenientes al normal funcionamiento de la institución;

**II)** que el mismo cuenta con un equipo de trabajo conformado por la Asociación Civil, una maestra, tres técnicos Psicóloga, Asistente Social y Psicomotricista, cuatro educadoras y dos auxiliares de servicio, empleando recursos económicos provistos en parte por la Comuna Canaria;

**III)** que el referido Centro aborda en forma integral el desarrollo de los niños de 0 a 3 años y sus familias, implementando acciones y estrategias en las áreas de la educación, nutrición, salud, fortalecimiento familiar y participación comunitaria;

**IV)** que la Dirección Notarial informa que el Padrón 171 de la localidad catastral Montes 9º Sección Judicial del Departamento, según plano del Agrimensor Donato Gaminara inscripto en Topografía el 10/12/1929 se señala como solar 4 de la manzana O y consta de una superficie de 1287 metros cuadrados, es de propiedad de la Intendencia de Canelones según escritura de donación y tradición autorizada por la Esc. Sara Guido el 21/10/1955 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N° 297 al folio 188vto. del Libro 22 el 22/03/1956 y que no surge cesión alguna del predio en cuestión;

**V)** que el Municipio de Montes en sesión de fecha 4/12/2012 aprueba la solicitud planteada por la Asociación Civil CAIF "Blancanieves";

**VI)** que la Dirección General de Desarrollo y Cohesión Social, Prevención y Control de Salud manifiesta que desde el año 2005 se viene trabajando con INAU y Plan CAIF en lo que se ha transformado en una

política con respecto al tema, las cesiones de terrenos con destino a la construcción de Centros CAIF, por lo cual entiende pertinente realizar la cesión del predio a INAU;

**VII)** que el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay en Oficio N° 2051/2013 de fecha 21/01/2013 expresa su voluntad de aceptar en comodato o donación el inmueble antes referido para la construcción del referido Centro.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo establecido por el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para: a) desafectar del uso público y enajenar a título gratuito al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay el Padrón 171 de la localidad catastral Montes, 9ª Sección Judicial del Departamento, que según plano del Agrimensor Donato Gaminara inscripto en Topografía el 10/12/1929 se señala como solar 4 de la manzana O y consta de una superficie de 1287 metros cuadrados, para funcionamiento y construcción de un Centro CAIF, y b) exonerar de los eventuales derechos que corresponda abonar ante la Intendencia por construcción y regularización de construcciones del referido Centro CAIF.

2. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Carp. N° 8/13 Ent. N° 6616/13.

Exp. 2009-81-1262-00008.



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta